



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

23
Prosperidad
para todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-749-2013

No. Expediente: 031-06-06-13-1055
Bogotá, 06 de Junio de 2013

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3.***

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la **Resolución No 6334 del 16 de Noviembre de 2011**, por medio de la(s) cuale(s) se impone(n) sanción(es) administrativas a la empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3**, proferida(s) por El Superintendente Delegado de Transito y Transporte Automotor, en las cuale(s) consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 4 SMMLV para el año 2009 que corresponde a la suma de Un Millón Novecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos **(\$1.988.000.00)**, más los intereses que se causen. Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984), el Artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de Febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de Septiembre de 2007, Artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No Resolución No 6334 del 16 de Noviembre de 2011.

Fecha Ejecutoria
Fecha límite de pago
Valor Multa

19 de Diciembre de 2011
26 de Diciembre de 2011
(\$1.988.000.00)

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el Artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el Numeral 10 del Artículo 8 del Decreto 1016 de Junio 6 de 2.000, Ley 1066 del 29 de Julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de Diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de Febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de Septiembre de 2007 *"Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del Recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte"*.

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3**, por la siguiente cantidad:

UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.988.000.00), por multa(s) contenida(s) en la(s) **Resolución No. 6334 del 16 de Noviembre de 2011**, los intereses que se sigan causando desde el 27 de Diciembre de 2011, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este Auto al ejecutado de conformidad con el Artículo 826 del E.T. y los Artículos 67 y Ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y aprémiesele para que dentro del término de Quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las gastos administrativos a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar ante el Coordinador de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva. El pago deberá realizarse en el **Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 Código rentístico-03-Dirección del Tesoro Nacional-Supertransporte Nit. 800.170.433-6**.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3**, la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del Estatuto Tributario y los Artículos 67 y Ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

24

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Alexander Pabon: Profesional Universitario
1.MANDAMIENTO DE PAGO



30
casa 18

Bogotá, 06-06-2013

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20133100188071



Señor(a),
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT. 835001844-3.
DIAG. 3a. 3-31 OFIC.401
Valle del Cauca-Buenaventura

**Asunto: Citación Notificación Personal Mandamiento de Pago No. 031-749-2013
del 5 de junio de 2013**

Respetado señor.

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No 9ª – 45 Chapinero, Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva (3 piso), para que conforme con el artículo 67 del C.P.A. y C.A y siguientes, Artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del mandamiento de pago No **031-749-2013 del 5 de junio de 2013**, de la Obligación contenida en la **Resolución No 6334 del 16 de Noviembre de 2011**, Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación. De lo contrario se notificará por aviso en la página web www.supertransporte.gov.co y en la cartelera de la entidad por el término de cinco (5) días.

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Alexander Pabon: Profesional Universitario.
120133100188071_00001d.doc

REMITENTE Superintendencia de Puertos y Transporte

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES pública de Colombia

Dirección:

CALLE 53 9A 45

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN023097183C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SERVICIOS MANTENIMIENTO

Dirección:

DIAZ 3A 3 31 OFIC 401

Ciudad:

BUENAVENTURA

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Preadmisión:

13/06/2013 15:58:32

472 DEVOLUCION

DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución 472	OTROS ☐ Ajustado Claramente ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Falta de ☐ No Contestado ☐ Fuerza Mayor
Motivos de Devolución 472	☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Reusado ☐ No Reside
Intento de entrega No. 1	
Fecha: Hora:	Fecha: Hora:
Nombre legible del distribuidor WASHINGTON	Nombre legible del distribuidor WASHINGTON
C.C. 16480578	C.C. 16480578
Sector 7	Sector 7
Centro de Distribución B/RA	Centro de Distribución B/RA
Observaciones DESCONOCIDO	Observaciones DESCONOCIDO
Intento de entrega No. 2	
Fecha: Hora:	Fecha: Hora:
Nombre legible del distribuidor WASHINGTON	Nombre legible del distribuidor WASHINGTON
C.C. 16480578	C.C. 16480578
Sector 7	Sector 7
Centro de Distribución B/RA	Centro de Distribución B/RA
Observaciones DESCONOCIDO	Observaciones DESCONOCIDO

F-8395

N-OP-DK03-FR-001/Version 2



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-749-2013** del 06 de junio de 2013, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 25215 del 10 de diciembre de 2010**.

Sujeto a Notificar: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PORTUARIOS LTDA, NIT 835.001.844-3**

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20133100188071 del 06 de junio de 2013 y que mediante número de guía RN023097183CO, la empresa de correos 4/72 certifica **"Desconocido"**

Fecha de publicación web: **06 de octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
06 de octubre de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **21 de octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinadora Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

